

II CONCURSO DE ESCAPARATES Y DECORACIÓN NAVIDEÑA DE ESTABLECIMIENTOS COMERCIALES Y PUESTOS EN MERCADOS MUNICIPALES DE LA CIUDAD DE PALMA, 2025

Introducción

La Agencia de Desarrollo Local del Ayuntamiento de Palma (PalmaActiva), adscrita al área delegada de comercio, restauración y autónomos, es un organismo autónomo del Ayuntamiento de Palma, de carácter administrativo, dotado de personalidad jurídica pública y patrimonio independiente, para el desarrollo de servicios administrativos, comerciales, industriales, financieros, laborales y de promoción económica y socio laboral.

Este organismo tiene competencias en materia de promoción y desarrollo económico local, mediante el asesoramiento y apoyo a pymes y pequeñas empresas, a asociaciones y confederaciones empresariales, así como a promotores y emprendedores de nuevos proyectos empresariales. De este modo, el ámbito de actuación de la Agencia de Desarrollo Local en materia de promoción económica se centra, entre otras cosas, en apoyar la consolidación de la pequeña y microempresa comercial a través de todo tipo de medidas que favorezcan el desarrollo económico local, el fomento de la innovación aplicada a la empresa, el uso de nuevas tecnologías, la sostenibilidad en la gestión comercial y el ahorro en la del sector comercial de Palma.

Dichas competencias vienen conferidas, por un lado, por el artículo 30.21 del Estatuto de Autonomía de las Islas Baleares, que establece que la Comunidad Autónoma tiene competencias en el fomento del desarrollo económico en el territorio de la Comunidad Autónoma, de acuerdo con las bases y la coordinación general de la actividad económica, y, por otra parte, por la Ley 20/2006, de 15 de diciembre, municipal y de régimen local de las Islas Baleares, en cuyo artículo 29.2.t) se establece que los municipios de las Islas Baleares tienen, en todo caso, competencias propias en materia de desarrollo económico local y promoción turística de su territorio. Específicamente, el Decreto ley 2/2014, de 21 de noviembre, de medidas urgentes para aplicar en las Islas Baleares y la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local, reconocen como competencias propias de las entidades locales aquéllas que les atribuyen como tales las leyes estatales y autonómicas.

Mediante el Decreto de Alcaldía Resolución Nº. 10.678 de 10 de septiembre de 2024, "Decreto de modificación de la organización de los Servicios Administrativos del Ayuntamiento de Palma", se atribuyó al Área delegada de Comercio, Restauración y Autónomos la responsabilidad de mejorar la competitividad empresarial y de participar, como Agencia de Desarrollo Local, en los proyectos de internacionalización de empresas y misiones comerciales. También se le asignó la planificación, propuesta e impulso de las medidas necesarias para el fomento, desarrollo y promoción del pequeño y medio comercio en el municipio.

El Plan Estratégico de PalmaActiva 2024-2026 de la Agencia de Desarrollo Local del Ayuntamiento de Palma (PalmaActiva), aprobado por el Consejo Rector en la sesión del 2 de mayo de 2024, estableció cuatro áreas de orientación estratégica en base a las que se definieron las líneas estratégicas para el comercio local. El fomento y la sensibilización sobre el escaparatismo comercial forman parte del primer objetivo estratégico, que busca impulsar la formación y la adquisición de nuevas y mejores competencias laborales entre la ciudadanía, así



como las líneas y objetivos 1.2. incentivar las compras en el comercio local; y 1.3, que impulsan la dinamización comercial.

En la ejecución del plan para el año 2024, se incluyó la línea "Premios PalmaActiva de escaparatismo del comercio Local 2024", que se ejecuta mediante las presentes bases.

El presente concurso se incluye dentro del Plan Estratégico de PalmaActiva 2024-2026, aprobado por el Consejo Rector en sesión de 2 de mayo de 2024, y acuerdo del C. Rector de 06/02/2025, y Acuerdo JGL de 12/02/2025 aprobatorio de la ejecución anual 2025, líneas de subvención: línea 5 Premios PalmaActiva escaparatismo comercio 2025 y línea 6 Concurso de decoración navideña de establecimientos comerciales ubicados en los mercados municipales de Palma 2025, las cuales respectivamente tienen los objetivos de poner en valor y fomentar la concienciación sobre la importancia del escaparatismo sobre las actividades de atracción comercial hacia los consumidores, mediante la promoción de las decoraciones navideñas de los escaparates que comporten y valores del propio establecimiento; y la promoción y dinamización comercial de los establecimientos comerciales ubicados dentro de mercados municipales durante el período navideño, promocionando y fomentando, a la vez, la imagen dinámica, positiva, atractiva y empática con los clientes y la animación comercial hacia los establecimientos ubicados dentro de los mercados municipales permanentes.

Este Plan Estratégico de Subvenciones establece, de acuerdo con el artículo 8.1 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, los objetivos y efectos que se quieren alcanzar, el plazo necesario para su consecución, los costes previsibles y las fuentes de financiación, e incluye como línea específica de ejecución anual el Concurso de escaparates comerciales y decoración navideña de establecimientos comerciales y puestos en mercados municipales de Palma.

Los objetivos del presente concurso, de acuerdo con el aprobado, son:

- Los premios pretenden valorar y fomentar la concienciación sobre la importancia del escaparatismo en las actividades de atracción comercial hacia los consumidores, mediante la promoción de las decoraciones de Navidad de los escaparates que transmitan valores de belleza, composición artística, trabajo realizado, integración de elementos y los propios valores del establecimiento.
- La combinación de elementos navideños con los propios de los establecimientos puede contribuir a mejorar la ambientación navideña, al tiempo que atrae a un público más amplio y fomenta las ventas a pie de calle.

Con experiencia previa en las convocatorias 2024 dirigidas separadamente a comercios a pie de calle y establecimientos ubicados en mercados municipales permanentes, para 2025 se presenta una convocatoria única que integra ambas tipologías, con el objetivo de incentivar la decoración navideña y de reforzar la vinculación de la ciudadanía con el comercio.

La convocatoria se ajusta a lo que dispone el artículo 23 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, el artículo 27.1 de la Ordenanza Municipal de Subvenciones del Ayuntamiento de Palma y el marco normativo vigente.

El procedimiento de selección será el de concurrencia competitiva, con criterios de valoración.



BASES

1. Objeto

Promover y dinamizar el comercio local de la ciudad de Palma durante la campaña de Navidad de 2025, mediante la concesión de premios a los mejores montajes y decoraciones navideñas, en dos modalidades:

- Modalidad A: Escaparates y/o fachadas de establecimientos comerciales a pie de calle.
- Modalidad B: Decoración navideña de puestos de mercados municipales permanentes.

2. Beneficiarios y requisitos

Podrán participar en el concurso las personas físicas o jurídicas titulares de establecimientos comerciales con actividad en el municipio de Palma que cumplan los siguientes requisitos:

- Comercios a pie de calle que estén dados de alta censal en las agrupaciones 64 y 65 de la sección primera del IAE, con exclusión de los grupos y epígrafes 646, 647.2 a 647.5, 652.1, 654 y 655.
- En el caso de establecimientos ubicados en mercados municipales permanentes, también se podrán admitir epígrafes de las agrupaciones 66 (comercio itinerante) y 67 (restauración), siempre que la actividad esté vinculada directamente al puesto de venta o establecimiento.
- Estar al corriente de las obligaciones tributarias con la AEAT y la ATIB y el Ayuntamiento de Palma, así como de las obligaciones con la Seguridad Social.
- No incurrir en ninguna de las prohibiciones establecidas en el artículo 13 de la Ley 38/2003, General de Subvenciones.

No podrán participar en el concurso, los titulares de establecimientos comerciales que:

- Tengan la consideración de gran establecimiento o gran superficie.
- Estén ubicados en centros comerciales cerrados o de gestión privada conjunta.

Conforme a lo previsto en el artículo 5 de la ley 39/2015 de 1 de octubre LPACAP, los interesados en participar en el concurso podrán actuar por medio de un representante, entendiéndose en este caso conéste las actuaciones administrativas, salvo manifestación expresa en contra del interesado.

Sólo se permitirá una inscripción por persona titular. En caso de presentar más de una por modalidad, se considerará válida la última presentada, entendiéndose implícita la renuncia a las anteriores.

3. Temática de los escaparates y/o fachadas y puestos de venta en mercados

La temática del concurso se basa en el concepto de un montaje creativo y comercial con motivos navideños del escaparate, fachada del propio establecimiento o puesto de venta en los mercados permanentes de titularidad municipal, durante la tradicional campaña de compras navideñas. Los escaparates, fachadas o puestos mostrarán una composición de motivos navideños, y la composición técnica y estilística a utilizar será libre. Las propuestas participantes tendrán que ser propias, originales e inéditas.



No se permite utilizar elementos ajenos a la Navidad o que no tengan relación directa con la actividad comercial habitual del participante.

4. Régimen jurídico

El procedimiento de concesión de los premios se llevará a cabo mediante régimen de convocatoria sujeta a plazo, en régimen de concurrencia competitiva y valoración por un Jurado, de acuerdo con lo que se prevé en las presentes bases y en la ordenanza municipal de subvenciones del Ayuntamiento de Palma, aprobada en fecha 26 de febrero de 2015 por el Pleno del Ayuntamiento de Palma (BOIB núm. 35, de 12 de marzo de 2015, modificado por Acuerdo del Pleno de 27 de octubre de 2022, BOIB núm. 165 de 20/.12.22) y la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones, el Real decreto 887/2006, de 21 de julio, Reglamento de la Ley de Subvenciones y las bases de ejecución del presupuesto del Ayuntamiento de Palma para el año 2025.

5. Premios y crédito presupuestario

Los solicitantes podrán inscribirse en una de las dos modalidades de premios:

- Modalidad A: disponer de escaparate comercial propio y/o fachada visible desde la vía pública.
- Modalidad B: disponer de puesto de venta o atención al público visible desde las zonas comunes de los mercados permanentes de titularidad municipal.

Se otorgarán tres premios para cada modalidad:

- Primer premio: 2.000 €
- Segundo premio: 1.000 €
- Tercer premio: 500 €

Los premios se financiarán con cargo a la aplicación presupuestaria 50.43330.4790000 del presupuesto de gastos de PalmaActiva para 2026.

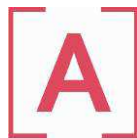
Los premios no podrán ser acumulados ni compartidos entre dos o más establecimientos.

Con cada premio se entregará un diploma acreditativo. Los premios son compatibles con la percepción de cualquier otro premio o subvención obtenidos de otras entidades públicas o privadas con igual finalidad.

6. Participación y presentación de solicitudes

Las solicitudes se tendrán que presentar exclusivamente a través de la sede electrónica de PalmaActiva, mediante el modelo normalizado (Anexo I). En caso de que la presentación se realice mediante representante, deberá aportarse también la hoja de autorización (Anexo II) debidamente firmada.

La presentación de solicitudes de participación, en calidad de representante, por la empresa adjudicataria del contrato para la gestión del presente concurso, no comportará -en ningún caso- la atribución a la misma de ninguna de las atribuciones previstas para el órgano gestor



y/o para el instructor del expediente, en la ordenanza municipal de subvenciones, en las bases del concurso y en su convocatoria.

Documentación preceptiva (Anexo I):

- Instancia normalizada firmada electrónicamente y presentada por el registro electrónico de PalmaActiva.
- Autorización para la realización de las fotografías del establecimiento decorado y el tratamiento de la imagen.
- En caso de presentación mediante representante, la hoja de autorización específica (Anexo II), junto con copia de los documentos de identidad de la persona titular y de la persona autorizada.

La anterior documentación tiene carácter preceptivo, de acuerdo con el artículo 66 de la Ley 39/2015, y su carencia esencial comportará la inadmisión de la solicitud al no reunir los requisitos mínimos establecidos en la Base 2 y en el artículo 23.3 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvención. Sin embargo, conforme al artículo 23.5 de la misma Ley, si se detectan defectos formales o errores materiales subsanables, el órgano instructor requerirá a la persona interesada para que los subsane en un plazo máximo e improrrogable de diez (10) días hábiles, con la indicación de que, en caso de no hacerlo, se considerará desistida 68 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas.

6.1. Plazos:

Fase	Periodo / Fecha límite
Inscripción de establecimientos y puestos	Del 24 de noviembre al 5 de diciembre de 2025 (ambos incluidos). La inscripción en el concurso será gratuita.
Publicación lista de admitidos /excluidos y, en su caso, enmiendas	Inmediatamente después del 5 de diciembre de 2025
Periodo de votaciones populares	Del 10 al 21 de diciembre de 2025 (ambos inclusive)
Emisión informe propuesta de concesión (Jefe de Área de Comercio)	Entre el 22 de diciembre de 2025 y el 10 de enero de 2026
Presentación de certificados por los premiados	10 días hábiles desde requerimiento (entre finales de diciembre y mediados de enero 2026)
Resolución y publicación de concesión de premios (Gerencia)	Antes del 21 de enero de 2026
Mantenimiento decoración navideña	Del 5 de diciembre de 2025 al 6 de enero de 2026 (incluido)
Difusión premiados	Desde la fecha del decreto de otorgamiento (diciembre 2025) y durante mínimo 1 mes

7. Obligaciones de los participantes

Los participantes tendrán que:



- Mantener inalterada la decoración presentada desde la fecha de inicio de la exposición (5 de diciembre de 2025) y hasta el día 6 de enero de 2026 incluido, coincidiendo con la finalización de las fiestas de Navidad.
Los establecimientos que resulten premiados tendrán que hacer público el reconocimiento obtenido mediante la colocación visible del distintivo facilitado por PalmaActiva y la difusión a través de sus canales propios (web, redes sociales, etc.), desde la fecha del decreto de otorgamiento de los premios y durante un período mínimo de un mes.
- Exhibir el material identificativo facilitado por PalmaActiva y la empresa adjudicataria (cartel con código QR, adhesivo, etc.) durante todo el período del concurso.
- Comunicar a la empresa adjudicataria del servicio de gestión integral del concurso cualquier incidencia.
- Difundir su participación a través de canales propios (redes sociales, web, etc.).
- La decoración deberá cumplir con la normativa de seguridad, accesibilidad y ocupación de la vía pública.

8. Procedimiento de votación ciudadana

La participación ciudadana se realizará a través del voto popular realizado mediante plataforma digital.

Características del sistema:

- Acceso a la plataforma de votación mediante código QR único de cada establecimiento o vía web pública del concurso.
- Validación por OTP (contraseña desechable) enviado por SMS (1 voto por número de teléfono y modalidad).
- Periodo de votaciones: del **10 al 21 de diciembre de 2025** (incluido).

9. Órgano instructor, procedimiento, criterios de valoración y resolución del concurso (otorgamiento de premios)

9.1. Órgano instructor

El órgano instructor del procedimiento es el Área de Promoción Económica de PalmaActiva, que será responsable de las tareas de iniciación e instrucción del expediente:

- Conocimiento de las solicitudes de participación presentadas, comprobación del cumplimiento de los requisitos de participación y -en su caso-, formulación y notificación de los requerimientos de enmienda, de acuerdo con 30 de la ordenanza municipal de subvenciones y el artículo 68 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, con arreglo al punto siguiente.
- Una vez evacuado el trámite de enmienda y finalizado dicho plazo, elaboración de informe propuesta de resolución de solicitudes admitidas y excluidos definitivo y elevarlo a la Gerencia de PalmaActiva.
- Notificación a la adjudicataria del servicio de gestión integral del concurso la relación de establecimientos y puestos admitidos, para que por ésta se procede a la realización de las tareas de formación del perfil público de los participantes en el concurso, con la correspondiente toma de imágenes del mostrador o parada con el que el solicitante



participará en el concurso e incorporación de las mismas a la plataforma digital del concurso, iniciando, así.

- La tramitación y coordinación del proceso de votación popular y valoración del jurado.
- La emisión de los correspondientes informes, incluidos los relativos a recursos y alegaciones que puedan presentarse.

9.2. Lista de admitidos y excluidos

Concluido el plazo de presentación de solicitudes, el órgano instructor elaborará la lista de admitidos y excluidos.

Si alguna de las solicitudes presentara defecto y se tuviera que requerir de enmienda o mejora, el órgano instructor publicará una lista provisional de admitidos y excluidos y otorgará un plazo máximo e improrrogable de diez (10) días hábiles para aportar la documentación de subsanación o corregir los defectos formales subsanables, de acuerdo con el artículo 23.5 de la Ley 38/2003.

Si no debiera formularse ningún requerimiento de subsanación o mejora, el órgano instructor procederá directamente a emitir informe definitivo con la relación de admitidos y excluidos y lo elevará a la Gerencia de PalmaActiva, para su aprobación formal mediante decreto.

Tanto el listado provisional como el definitivo serán comunicados también a la empresa adjudicataria del servicio de gestión integral del concurso, a fin de que pueda continuar con las tareas que le corresponden.

Los actos de trámite dictados por el órgano instructor no ponen fin a la vía administrativa, sin perjuicio de la posibilidad de interponer las alegaciones que correspondan, que serán resueltas en la propuesta definitiva de adjudicación.

9.3. Instrucción

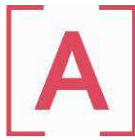
La instrucción consta de dos fases: impulso del procedimiento de valoración del escaparate/puestos consolidando los resultados obtenidos del voto popular y del voto del jurado y requerimiento a los premiados de acreditación de los requisitos de participación.

La empresa adjudicataria del servicio de gestión integral del concurso deberá entregar en PalmaActiva el informe técnico del voto popular antes del 22 de diciembre de 2025.

A partir de ese momento, y una vez incorporada también el acta de valoración del Jurado, el jefe del Área de Comercio y Promoción Económica elaborará el informe técnico final y lo remitirá a la Gerencia de PalmaActiva.

Finalizado el plazo de votaciones, el órgano instructor impulsará el resto de trámites hasta la propuesta de resolución de concesión.

El plazo máximo para la aprobación y publicación de la resolución de concesión de los premios es el 21 de enero de 2026.



9.4. Valoración de los escaparates y puestos

La valoración se realizará sobre **100 puntos**, correspondientes a **55 puntos** otorgados por el **Jurado del premio** y **45 puntos** otorgados por el **voto popular**.

9.4.1. Voto popular (45 puntos)

a) Podrá votar cualquier persona que lo desee mediante la plataforma web del concurso, con validación de un código de un solo uso recibido por SMS, un (1) voto por número de teléfono y modalidad.

b) La empresa adjudicataria del servicio de gestión integral del concurso, en un plazo establecido desde la finalización del plazo de votación (en el pliego de prescripciones técnicas), emitirá y entregará al órgano instructor un informe con el número de personas que han participado en las votaciones, el número de votos emitidos y la puntuación obtenida por cada escaparate, tanto el número total de puntos obtenidos como la cantidad de puntos que le corresponden por voto popular.

c) El cómputo y la asignación de puntos del voto popular se hará por modalidad (escaparates y mercados) y de acuerdo con la siguiente fórmula:

- Sea V_i el número de votos válidos del establecimiento, y V_{max} el mayor número de votos válidos alcanzado por un establecimiento de la misma modalidad.
- Los puntos de voto popular del establecimiento y serán:

$$\text{Punts_popular_i} = \frac{V_i}{V_{max}} \times 45$$

- Notas:
 - Si $V_i = 0$, el establecimiento obtiene 0,00 puntos de voto popular.
 - El establecimiento con V_{max} obtiene 45,00 puntos de voto popular.
 - El resto obtienen una puntuación proporcional (p. ej., si $V_{max} = 120$ y $V_i = 1 \Rightarrow 1/120 \times 45 = 0,375$ puntos).

d) Redondeo: los puntos de voto popular se redondearán al alza con dos cifras decimales (regla matemática $0,005 \Rightarrow 0,01$).

e) Empates:

- Si varios establecimientos alcanzan V_{max} , todos ellos recibirán 45,00 puntos de voto popular.
- Si varios establecimientos tienen 0 votos, todos ellos recibirán 0,00 puntos de voto popular.

f) Supuesto excepcional sin votos: si $V_{max} = 0$ (ningún voto válido emitido), el voto popular otorgará 0,00 puntos a todos los establecimientos y la clasificación final vendrá determinada exclusivamente por la puntuación del Jurado.



g) La empresa adjudicataria emitirá informe técnico con el número de votos válidos por establecimiento, votos invalidados e incidencias.

h) La empresa adjudicataria del servicio de gestión integral del concurso será responsable de:

- Llevar a cabo la toma de fotografías y/o vídeos de las decoraciones navideñas de los establecimientos y puestos admitidos, de acuerdo con la autorización firmada (Anexo I).
- Incorporar este material a la plataforma digital del concurso, asegurando su correcta identificación y vinculación con cada establecimiento/parada.
- Gestionar el sistema de votación electrónica, incluyendo la validación mediante contraseña de un solo uso (OTP) y registro de votos válidos.
- Custodiar la base de datos de números de teléfono y registros de votación, actuando como encargada del tratamiento de datos personales, procediendo a su eliminación al finalizar el concurso.
- Emitir informe técnico final con el número de votos válidos por establecimiento, incidencias detectadas y resultados, que será remitido al órgano instructor para la consolidación de las puntuaciones.

9.4.2. Jurado (55 puntos)

El Jurado valorará las candidaturas de acuerdo a los criterios establecidos a continuación; su puntuación se expresará sobre 55 puntos.

El Jurado tendrá la consideración de órgano colegiado y se regirá por lo que dispone la sección 3ª del capítulo II del título preliminar de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de régimen jurídico del sector público, en lo que sea aplicable.

La sesión de valoración y votación del Jurado se convocará por la Presidencia en el plazo establecido en las bases y, en todo caso, en fechas anteriores a la resolución de otorgamiento de los premios. Si no fuera posible finalizar en una única sesión, las deliberaciones podrán continuarse en días consecutivos hasta completar la valoración de todas las candidaturas.

a) Composición

La selección y propuesta de concesión de premios del concurso se realizará a propuesta de un único jurado por ambas modalidades, constituido por 7 vocales:

- Un/a decorador/ay/o interiorista profesional, en calidad de presidente/a.
- 3 vocales en representación del sector del comercio
 - Un/a representante de PIMEM.
 - Un/a representante de CAEB.
 - Un/a representante de Cultura o arte.
- 3 vocales de PalmaActiva:
 - Jefe del área de Promoción Económica.
 - Director General de Comercio y Restauración.
 - Presidencia de PalmaActiva.



- Secretario/a: una persona funcionaria o laboral de PalmaActiva, con voz pero sin voto, designada por la Presidencia de PalmaActiva, que tendrá como funciones levantar acta de la sesión y dar fe de los acuerdos adoptados.

Los miembros del Jurado serán designados por resolución de Gerencia y tendrán que actuar con plena independencia y objetividad. No podrán formar parte del Jurado ni intervenir en el proceso de valoración aquellas personas que tengan vinculación directa o indirecta con alguno de los establecimientos participantes, ya sea por parentesco hasta segundo grado, relación laboral, profesional o societaria.

El Jurado tendrá la consideración de órgano colegiado y se regirá por lo que dispone la sección 3ª del capítulo II del título preliminar de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de régimen jurídico del sector público, en todo lo que le sea aplicable.

b) Valoración

El Jurado valorará escaparates y puestos conforme a los siguientes criterios (cada ítem hasta 10 puntos; máximo total 30 puntos):

1. Creatividad, originalidad y armonía, buscando el equilibrio entre elementos técnicos y estéticos. Se valorarán ingenio, belleza, riqueza artística, trabajo realizado, efectos especiales, iluminación, música ambiental, etc. (hasta 10 puntos).
2. Atractivo comercial. Capacidad de atraer clientela potencial según criterios de marketing comercial (hasta 10 puntos).
3. Combinación de elementos navideños con los artículos propios del establecimiento: integración, cohesión visual y temática entre productos/servicios y espíritu navideño (hasta 10 puntos).

Conversión a 55 puntos: la puntuación del Jurado sobre 30 puntos (S_{30}) se convertirá a una escala de 55 mediante:

$$\text{Punts_jurat} = \frac{S_{30}}{30} \times 55$$

Redondeo: a dos cifras decimales.

9.4.3. Clasificación final y desempate general

La puntuación final será la suma de Puntos otorgados por el jurado (hasta 55) y Puntos popular (hasta 45).

En caso de empate en la puntuación final, se resolverá, por este orden:

1. Mayor Puntos jurado (después de la escala a 55).
2. Mayor número de votos válidos del voto popular.
3. Voto de calidad de la presidencia del Jurado.



El jurado, en un plazo máximo de tres días hábiles desde la finalización del plazo de votación de los escaparates y puestos, se reunirá para su valoración.

Durante el proceso de exposición de los escaparates, comprendido entre el 5/12/2025 y el 24/12/2025, ambos inclusive, los miembros del Jurado de forma individual o colectiva, podrán visitar in situ los escaparates.

La sesión de votación del Jurado se llevará a cabo en una única sesión y, en su defecto, en días consecutivos hasta valorar todos los escaparates presentados al concurso.

Se levantará un acta de la sesión en la que se hará constar la valoración obtenida por todos los escaparates y puestos y los criterios por los que se les ha otorgado la puntuación.

Las valoraciones y decisiones del jurado serán en todo caso inapelables.

Al tratarse de la selección de una obra de carácter artístico y/o creativo, cuya base de juicio es el montaje realizado en el establecimiento comercial por cada concursante, el jurado deberá ponderar de forma equilibrada los criterios de valoración de esta convocatoria.

9.5. Concesión de los premios

La instrucción administrativa finalizará con un informe emitido por el jefe del Área de Comercio y Promoción Económica de PalmaActiva, en el que se recogerán los resultados del voto popular y de la votación del Jurado, la suma de las puntuaciones y la propuesta de adjudicación de los premios.

Este informe se fundamentará en:

- El informe técnico de la empresa adjudicataria del servicio de gestión integral del concurso, encargada de la gestión de la plataforma de votaciones, relativo al voto popular ya las incidencias detectadas.
- El acta de valoración del Jurado, que recoge la puntuación otorgada a cada establecimiento/parada.

Ponderadas las puntuaciones obtenidas, se requerirá a los solicitantes que hayan obtenido mayor puntuación (primer, segundo y tercer premio por modalidad) para que remitan los siguientes certificados:

- Situación censal modelo 01 de la AEAT.
- Estar al corriente de sus obligaciones con la Seguridad Social y ATIB.
- PalmaActiva solicitará de oficio el certificado municipal de deudas con el Ayuntamiento de Palma y comprobará los datos aportados en la solicitud de participación.

Comprobada la documentación y, en su caso, requeridas las enmiendas oportunas en el plazo máximo de diez (10) días hábiles, el jefe del Área elevará a la Gerencia de PalmaActiva la propuesta de resolución de los premios.



La aprobación de la concesión de los premios corresponde a la Gerencia y se publicará en la sede electrónica de PalmaActiva. Esta resolución, con arreglo al artículo XXI de los Estatutos del organismo autónomo, agota la vía administrativa.

En caso de renuncia de un premiado, o de no acreditar la condición de beneficiario de acuerdo con lo que establece la Base 2 y la normativa vigente en materia de subvenciones, el premio se otorgará al siguiente establecimiento mejor clasificado de la lista.

10. Pago de los premios

El pago de los premios se efectuará mediante transferencia bancaria, una vez dictada la resolución de concesión y verificado el cumplimiento de los requisitos establecidos en la Base 2 y en el apartado de concesión de los premios.

Los premiados tendrán que acreditar:

- Estar al corriente con la Seguridad Social, la AEAT y el Ajuntament de Palma.
- No incurrir en prohibiciones por ser beneficiarios de subvenciones.
- No tener subvenciones pendientes de justificar con PalmaActiva o por el Ayuntamiento de Palma.
- Estar, en su caso, al corriente en el pago de sus obligaciones por reintegro de subvenciones.

El pago se efectuará por transferencia bancaria, una vez aportada la documentación requerida.

Los premiados tendrán que enviar a la Sección de Promoción Económica, Comercio y Mercados la siguiente documentación:

- Certificado de titularidad bancaria.
- Documentación acreditativa de la titularidad del establecimiento o del desarrollo de actividad en el establecimiento sobre el que ha recaído el premio.

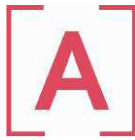
El plazo para la presentación de la documentación por los premiados será de 10 días hábiles desde la publicación de los ganadores. En caso de no cumplir los requisitos, se pasará al siguiente en la lista.

Todos los importes de los premios estarán sujetos a los impuestos pertinentes. De acuerdo con la legislación vigente, los premios se verán afectados por la retención fiscal que corresponda en función de su naturaleza.

11. Protección de datos y derechos de imagen

PalmaActiva es la responsable del tratamiento de los datos personales. La empresa adjudicataria actuará como encargada del tratamiento en relación al sistema de votación y la plataforma.

Según lo que se establece en la normativa vigente de protección de datos personales (Reglamento (UE) 2016/679 – Reglamento General de Protección de Datos – RGPD) y Ley Orgánica 3/2018 (LOPDGDD), los datos personales de los participantes que consten en la



solicitud serán tratados por PalmaActiva, como responsable del tratamiento de datos, con la finalidad de gestionar las inscripciones al concurso i la entrega de premios.

Los datos de los premiados en las categorías que incluyen prestación económica serán comunicados a las entidades bancarias al objeto de realizar el abono, así como a la Base de datos Nacional de Subvenciones, a la Agencia Estatal de Administración Tributaria y a los organismos de control. Asimismo, con la finalidad de divulgar el concurso, se procederá a la difusión de imágenes (fotografías/vídeos) de los participantes y ganadores a través de perfiles de redes sociales (Facebook, Twitter, Instagram y YouTube), así como en la web municipal del Ayuntamiento de Palma en un plazo no superior a un año.

Las personas afectadas podrán ejercer los derechos de acceso, rectificación, supresión, así como otros establecidos en la normativa vigente de protección de datos, encontrando toda la información sobre protección de datos en <https://web.palmaactiva.com/politica-de-proteccion-de-dades-de-caracter-personal/>.

12. Justificación del premio

Se considerará justificado el premio por el mero hecho de la recepción del mismo una vez realizado su otorgamiento. Sin perjuicio de lo expuesto, PalmaActiva podrá realizar comprobaciones posteriores, incluidas visitas in situ, auditorías documentales o inspecciones fotográficas, con el fin de verificar la autenticidad de las decoraciones y la veracidad de los datos aportados. En caso de detectarse irregularidades, se aplicará el procedimiento de reintegro establecido en la siguiente base.

Una vez otorgado el premio, la comprobación de la existencia de datos falsos, datos que no se ajusten a la realidad, u otros de los previstos en las bases, comportará el reintegro del mismo, sin perjuicio de las responsabilidades en las que puedan incurrir los beneficiarios.

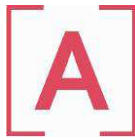
El procedimiento para el reintegro se regirá por lo que disponen los artículos 41 a 43 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre; por el capítulo II del título III de su Reglamento, aprobado por el Real decreto 887/2006, de 21 de julio, y por la Ley 39/2015, de 1 de octubre. En la tramitación de este procedimiento se garantizará el derecho del interesado a ser oído, y el plazo máximo para resolver y notificar será de doce meses desde la fecha de incoación.

13. Exención de responsabilidad

El autor responde de la autoría y la originalidad de su obra y del ejercicio pacífico de los derechos que ostenta sobre la misma, manifestando que sobre ellos no tiene contraídos ni contraerá compromisos o gravámenes en modo alguno que atenten contra los derechos del Ayuntamiento de Palma, respondiendo en otro caso de los perjuicios que pudieran derivarse.

14. Aceptación de las bases

La participación en el concurso supone la aceptación de las presentes bases, así como la deliberación y decisiones del jurado, quedando excluidas las obras que no cumplan alguna de las condiciones antes expuestas.



La empresa adjudicataria será la responsable del tratamiento de la información de los participantes, además de publicar y mantener actualizada su lista de comercios con sus ubicaciones y temáticas.

Anexo I – Solicitud de participación

II Concurso de Escaparates y Decoración Navideña de Establecimientos Comerciales y Puestos en Mercados Municipales de Palma, 2025

DATOS DE LA PERSONA TITULAR DEL ESTABLECIMIENTO / PARADA

- Nombre y apellidos / Razón social:
- NIF/CIF:
- Teléfono de contacto:
- Correo electrónico:
- Dirección del establecimiento/parada:
- Código postal: Municipio: **Palma**

DATOS DEL ESTABLECIMIENTO / PARADA PARTICIPANTE

- Nombre comercial:
- Modalidad:
 - ☐ Modalidad A: Escaparates de establecimientos comerciales a pie de calle
 - ☐ Modalidad B: Puestos en mercados municipales permanentes
- Mercado municipal (sólo modalidad B):
- Actividad principal (epígrafe IAE):

AUTORIZACIÓN DE IMÁGENES Y DATOS

Autorizo a **PalmaActiva, Agencia de Desarrollo Local del Ayuntamiento de Palma**, y la empresa adjudicataria del servicio de gestión del concurso, para que puedan:

- Captar y utilizar imágenes (fotografías y vídeos) de la decoración navideña del establecimiento/parada, así como de su nombre comercial.
- Incorporar estas imágenes a la plataforma digital del concurso y a otros soportes vinculados.
- Difundirlas a través de los canales institucionales de PalmaActiva y del Ayuntamiento de Palma (webs, redes sociales, materiales de difusión y prensa), con el fin de promocionar el concurso y el comercio local.

DECLARACIONES RESPONSABLES

La persona solicitante declara bajo su responsabilidad:

- Que cumple todos los requisitos establecidos en la base 2 de la convocatoria.
- Que los datos aportados son ciertos y se compromete a mantener la decoración en las condiciones establecidas en las bases.
- Que conoce y acepta las bases de la convocatoria.



DERECHOS DE PROTECCIÓN DE DATOS

Los datos personales serán tratados de acuerdo con el Reglamento (UE) 2016/679 (RGPD) y la Ley Orgánica 3/2018 (LOPDGDD). La persona interesada podrá ejercer sus derechos de acceso, rectificación, supresión y otros establecidos en la normativa vigente dirigiéndose a PalmaActiva, C/ Socors, 22 - 07002 Palma.

En Palma, de de 2025

Firma electrónica

(En caso de que la solicitud sea presentada por un representante, deberá adjuntarse obligatoriamente la hoja de autorización prevista en el Anexo II).



ANEXO II - Hoja de autorización para la presentación de la solicitud

DATOS DE LA ENTIDAD TITULAR DEL ESTABLECIMIENTO / PARADA

Razón social:
CIF:
Representante legal (nombre y apellidos):
DNI/NIE/Pasaporte:
Dirección del establecimiento / puesto:
Correo electrónico:

DATOS DE LA ENTIDAD AUTORIZADA (EMPRESA ADJUDICATARIA)

Razón social:
CIF:
Representante legal (nombre y apellidos):
DNI/NIE/Pasaporte:
Dirección:

AUTORIZACIÓN

La entidad titular identificada anteriormente **AUTORIZA** a la empresa adjudicataria indicada para que, a través de su representante legal, pueda presentar en su nombre y representación la solicitud de participación en el II Concurso de Escaparates y Decoración Navideña de Establecimientos Comerciales y Puestos de Mercados Municipales de la ciudad de Palma, 2025, organizado por PalmaActiva.

Esta autorización tiene carácter exclusivo para la presentación de la solicitud de participación y no otorga ninguna otra facultad de representación en el procedimiento.

En Palma, de de 2025

Firma de la persona titular: _____

Firma de la persona autorizada: _____

Se adjunta copia del documento de identidad vigente de la persona titular y de la persona autorizada.

DERECHOS DE PROTECCIÓN DE DATOS

Los datos personales serán tratados de acuerdo con el Reglamento (UE) 2016/679 (RGPD) y la Ley Orgánica 3/2018 (LOPDGDD). La persona interesada podrá ejercer sus derechos de acceso, rectificación, supresión y otros establecidos en la normativa vigente dirigiéndose a PalmaActiva, C/ Socors, 22 - 07002 Palma.